

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Cultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

ARTURO BALANDRANO CAMPOS, Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, con fundamento en los artículos 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Reconstrucción se incorporó al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, con el objeto de retomar la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018,

Que el 1 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se creó la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, la cual tiene el objeto de fungir como instancia de coordinación y decisión de las acciones necesarias que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Reconstrucción,

Que el 26 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2019, y que establece que las dependencias de la Administración Pública Federal responsables de ejecutar el Programa Nacional de Reconstrucción deberán elaborar sus Lineamientos Específicos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Cultura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.- El Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, **Arturo Balandrano Campos**.- Rúbrica.

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2019

SECRETARÍA DE CULTURA

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN EN BIENES CULTURALES, QUE DAN IDENTIDAD Y SON PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES, AFECTADOS POR LOS SISAMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ÍNDICE

1. CONSIDERANDOS
2. OBJETIVO
3. GENERALIDADES
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Características de los apoyos
 - 3.3.1. Tipo y Alcance
 - 3.3.2. Periodicidad
 - 3.3.3. Coordinación Institucional de las ACCIONES
 - 3.3.4. Requisitos para participar en las ACCIONES
4. COMITÉ EJECUTIVO
 - 4.1. Integración
 - 4.2. Funcionamiento
5. COMISIÓN DICTAMINADORA
 - 5.1. Integración
 - 5.2. Funcionamiento
6. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 - 6.1. Integración
 - 6.2. Funcionamiento
7. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DEL APOYO
8. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
10. EVALUACIÓN INTERNA
11. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN
12. CONTRALORÍA SOCIAL
13. QUEJAS Y DENUNCIAS
14. DERECHOS HUMANOS
15. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
16. ANEXOS
 1. SOLICITUD DE APOYO

2. PROTOCOLO DE CAPACITACIÓN
3. FORMATO DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS
4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

1. CONSIDERANDOS

El Programa Nacional de Reconstrucción para la atención de personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, deviene de un compromiso de campaña y ahora presidencial, que es asumido como una responsabilidad del Estado e involucra la participación de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes, de la mano con la sociedad.

Es por ello que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, específicamente en su Anexo 27, se consideran los recursos para el PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través del Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los Lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Derivado de lo anterior, a través del citado Anexo 27 PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, se le asignaron a la Secretaría de Cultura 800 millones de pesos, para ejecutar los trabajos correspondientes, conforme a dicho Programa y a los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicados el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, y con base a los presentes Lineamientos Específicos. Para ello se propondrá la firma de Convenios de Colaboración en los que se establezcan claramente las acciones que habrán de realizarse y los recursos públicos federales que se destinarán, con el propósito de atender en el menor tiempo posible los Bienes Culturales afectados.

La ejecución del Programa se regirá por los principios básicos de eficacia, eficiencia, integralidad, inclusión, imparcialidad, honradez, transparencia, rendición de cuentas, cooperación y participación ciudadana.

Con la ejecución de las ACCIONES del Programa a cargo de los tres órdenes de gobierno y mediante la suscripción de los Convenios de Colaboración se materializará el objetivo del Programa.

La Secretaría de Cultura implementará las acciones de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 para el Ejercicio Fiscal 2019.

En virtud de lo anterior, y en el caso de los Bienes Culturales, se invitará a participar en términos de lo establecido en el Programa, los Lineamientos Generales y los presentes Lineamientos Específicos, a profesionales y empresas especializadas en Bienes Culturales, a quienes en sus localidades han aprendido a lo largo de generaciones los oficios relacionados con técnicas tradicionales de construcción.

Para los efectos precisados, se convocará a las organizaciones de la sociedad civil, organismos privados, colegios de profesionistas, instituciones académicas, fundaciones, ciudadanas y ciudadanos de buena voluntad, a empresas de servicios y de la industria de la construcción especializados en Bienes Culturales, a todo aquel que quiera contribuir en esta tarea y participar en el PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN.

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

ACCIONES: Acciones de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 para el Ejercicio Fiscal 2019.

ANEXO(S): Documentos a observar y/o requisitar por los participantes e Instancias Beneficiarias, por sí o mediante su Representante Legal y el Responsable del Proyecto, de acuerdo a los presentes Lineamientos.

BIENES CULTURALES: Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; las construcciones vinculadas al interés histórico y artístico de cada Entidad; los inmuebles cuyo destino sea el de conservar, difundir o exponer dichos bienes y a la cultura que da identidad a la comunidad, tales como casas de cultura, museos y bibliotecas; arquitectura histórica, vernácula y tradicional, además de los bienes muebles de carácter histórico, artístico y arqueológico, y bienes muebles asociados a los inmuebles, tales como retablos, pintura mural, vitrales, portones, entre otros.

CAPACITACIÓN: Instrucción a los ciudadanos para obtener capacidades o habilidades para el desarrollo de acciones encaminadas a la recuperación de los Bienes Culturales.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COINVERSIÓN: Participación financiera de al menos dos instancias, por una parte, la Secretaría de Cultura y, por la otra, las Entidades Federativas, Municipios, Instituciones Académicas, grupos legalmente constituidos y particulares.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: Órgano Colegiado encargado de dar seguimiento a los trabajos derivados de las ACCIONES, independientemente de la verificación externa correspondiente.

COMISIÓN DICTAMINADORA: Órgano Colegiado encargado de evaluar las Solicitudes de Apoyo; estará integrado por al menos 5 miembros designados por el Presidente del Comité Ejecutivo.

COMITÉ EJECUTIVO: Órgano Superior de decisión de las ACCIONES, integrado por los Titulares de la SC, SDCFL, DGA, UAJ, DGSMPC, INAH e INBA.

CONSERVACIÓN: Acciones realizadas para salvaguardar el patrimonio cultural, respetando sus valores y significados, garantizando su acceso y disfrute para generaciones presentes y futuras.

CONVENIO DE COLABORACIÓN: Instrumento Jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre la SC y las Instancias Beneficiarias para la aplicación de las ACCIONES, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

DICTAMEN: Documento debidamente fundado y motivado, emitido por la Comisión Dictaminadora y validado por el Comité Ejecutivo, en el que se declara favorable o no favorable una Solicitud de Apoyo.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DRF: Dirección de Recursos Financieros de la DGA.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INBA: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INSTANCIAS BENEFICIARIAS: Entidades Federativas, Municipios, Instituciones Académicas, grupos legalmente constituidos y particulares, promotores de un Proyecto Favorable.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPyRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFSMZAAH: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LINEAMIENTOS: Lineamientos Específicos para las acciones de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento y Prevención de Bienes Culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 para el Ejercicio Fiscal 2019.

MANTENIMIENTO: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los Bienes Culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, que son agrupaciones u organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, sin fines de lucro.

PARTICIPANTES: Entidades Federativas, Municipios, Instituciones Académicas, grupos legalmente constituidos y particulares, promotores de una Solicitud de Apoyo.

PATRIMONIO CULTURAL: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares, con los cuales se identifica.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PREVENCIÓN: Es la disposición que se realiza de manera anticipada para minimizar un riesgo o prevenir un daño; el objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete.

PROGRAMA: Programa Nacional de Reconstrucción para la atención de personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

PROYECTO EJECUTIVO: Conjunto de planos, documentos e información (ingeniería de obra, costos unitarios, catálogo de conceptos, cronograma de ejecución, entre otros) emitidos por profesionales y especialistas en la materia, que determinan y describen los trabajos a realizarse y cómo éstos serán ejecutados, previa autorización del Instituto correspondiente y en observancia de la normatividad aplicable.

REHABILITACIÓN: Recuperación del Bien Cultural que se encontraba temporalmente abandonado, degradado o privado de su funcionalidad.

RESTAURACIÓN: Acciones aplicadas de manera directa a un Bien Cultural que tengan como objetivo facilitar su preservación, apreciación, comprensión y uso.

RLFPyRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SC: Secretaría de Cultura.

SDCFL: Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura.

SECRETARIO EJECUTIVO: Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

SECTORES: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Educación, Salud y Cultura.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SOLICITUD DE APOYO: Documento presentado por los Participantes para ser evaluado por la Comisión Dictaminadora.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UR: Unidad Responsable, la DGSMPC.

2. OBJETIVO

Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades mediante ACCIONES en materia de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. GENERALIDADES

3.1. Cobertura

Bienes Culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que aún no cuenten con recursos disponibles para su recuperación en los programas existentes.

3.2. Población objetivo

Comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que cuenten con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación.

3.3. Características de los apoyos

3.3.1. Tipo y alcance

a) Económico

La Comisión Dictaminadora, con base en la Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y, en su caso, en lo establecido en el Proyecto Ejecutivo, determinará el importe con el que la SC apoyará las ACCIONES, pudiendo, de ser necesario, hacer la Instancia Beneficiaria aportaciones.

b) Capacitación

La Solicitud de Apoyo en este rubro, surge de la necesidad de la comunidad de contar con personas con conocimientos en oficios y técnicas en materia de construcción, conservación y rehabilitación de la arquitectura tradicional en tierra que da identidad y es parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, de acuerdo con el *Protocolo para la capacitación en materia de conservación y mantenimiento de la arquitectura tradicional en tierra*, que se incorpora como Anexo 2 de los presentes Lineamientos Específicos.

En este sentido, los Participantes deberán exponer la necesidad de capacitar a personas para los efectos antes precisados, señalando el número de interesados que requieran la instrucción e indicando las competencias que quieran adquirir; haciendo de lo anterior una estimación pecuniaria y especificando, en todo caso, su aportación.

3.3.2. Periodicidad

La transferencia de los recursos públicos federales a la Instancia Beneficiaria se efectuará de conformidad con lo determinado por la Comisión Dictaminadora y aprobado por el Comité Ejecutivo, misma que podrá ser en una o varias exhibiciones y su vigencia será la del Ejercicio Fiscal correspondiente; su manejo será responsabilidad de la Instancia Beneficiaria, por sí o mediante su Representante Legal y Responsable del Proyecto respectivo.

3.3.3. Coordinación institucional de las ACCIONES

La SC mediante la DGSMPC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las ACCIONES se lleven a cabo en el marco del Programa, conforme a los presentes Lineamientos Específicos, y verificando que no exista discordancia, se afecten o presenten duplicidades en actividades o trabajos relacionados con otros Programas o Acciones del Gobierno Federal.

Será obligación de la DGSMPC y otras instancias especializadas de brindar las asesorías necesarias a las instancias beneficiarias con el propósito de integrar adecuadamente los proyectos dictaminados como favorables para recibir apoyo.

3.3.4. Requisitos para participar en la aplicación de las ACCIONES

Siendo parte de la Población Objetivo, entregar en tiempo y forma la Solicitud de Apoyo y su documentación anexa descriptiva del proyecto, así como observar, requisitar y suscribir los Anexos establecidos en los presentes Lineamientos Específicos, los cuales podrán ser consultados para su llenado en: <http://www.gob.mx/cultura>

4. COMITÉ EJECUTIVO

Es el órgano superior de decisión de las ACCIONES a realizarse.

4.1. Integración

Estará integrado por los Titulares de la SC, SDCFL, DGA, UAJ, DGSMPC, INBA e INAH. Fungirá como Presidente el/la Titular de la SC y como Secretario Ejecutivo, el/la Titular de la DGSMPC; pudiéndose designar suplentes investidos de las facultades necesarias para la toma de decisiones pertinentes según sea el caso.

Reservándose el derecho a integrar el Comité con otras personalidades en carácter de invitado especial, el cual tendrá voz pero no voto.

4.2 Funcionamiento

El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

- a. Validar los Dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora.
- b. Emitir criterios y establecer compromisos adicionales para la mejor aplicación y funcionamiento de las ACCIONES.
- c. Solicitar a las Instancias Beneficiarias la documentación e información que en su caso requiera.
- d. Resolver respecto de las controversias o lagunas que se lleguen a suscitar con relación a las ACCIONES y los presentes Lineamientos.

El Comité Ejecutivo sesionará al menos 3 veces durante el presente Ejercicio Fiscal de forma ordinaria, previa convocatoria del Secretario Ejecutivo con al menos 5 días naturales de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la sesión y remitiendo a todos los integrantes la carpeta correspondiente; y de forma extraordinaria, las veces que sea necesario, previa convocatoria, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Todos los integrantes contarán con voz y voto.

Se requerirá como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes para sesionar.

De cada sesión se levantará el acta respectiva que contenga su desarrollo y los acuerdos correspondientes.

5. COMISIÓN DICTAMINADORA

5.1 Integración

La Comisión Dictaminadora estará integrada por al menos 5 miembros designados por el Presidente del Comité Ejecutivo, especialistas en restauración, rehabilitación, conservación, mantenimiento y prevención de Bienes Culturales, que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades, quienes permanecerán en el encargo de manera honorífica hasta en tanto no se les revoque, o bien, se haya cumplido con el objeto de su encargo.

5.2 Funcionamiento

La Comisión Dictaminadora analizará las solicitudes de apoyo en lo individual y posteriormente en forma colegiada sesionará las veces que considere necesarias para su evaluación y dictaminación, emitiendo al efecto el Dictamen correspondiente.

6. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 Integración

La Comisión de Control y Seguimiento, estará integrada de la siguiente manera:

1. Titular de la DGSMPC, quien será el Presidente de la Comisión.
2. Un representante de la DGA.
3. Una/un representante del Centro INAH en la Entidad Federativa en que se encuentre el Bien Cultural a intervenir.
4. El Representante Legal de la Instancia Beneficiaria.
5. El Responsable del Proyecto de la Instancia Beneficiaria.
6. Una/Un representante del Órgano Interno de Control en la SC y en su defecto de las dependencias estatales participantes, quienes actuarán como observadores.

6.2 Funcionamiento

La Comisión de Control y Seguimiento tendrá las siguientes facultades:

- a. Verificar la correcta ejecución de los trabajos y aplicación de los recursos, aportados para la realización de las ACCIONES.
- b. Constatar la realización, en tiempo y forma del Proyecto Ejecutivo.
- c. Comunicar al Comité Ejecutivo de los avances o problemas detectados en la instrumentación de las ACCIONES.
- d. Fomentar la participación de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación del Bien Cultural intervenido.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DEL APOYO

PROCEDIMIENTO		
Etapa	Actividad	Responsable
Lineamientos Específicos Convocatoria	La DGSMPC, publicará en la página de la SC los Lineamientos Específicos para las acciones de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 para el Ejercicio Fiscal 2019; con la intención de que los Participantes puedan acceder a los apoyos de las ACCIONES, estableciendo la forma, fecha y hora límite (cierre de la Convocatoria) para la recepción de las Solicitudes de Apoyo.	DGSMPC
Difusión de la Convocatoria	La Convocatoria y los Lineamientos Específicos para acceder a los recursos públicos federales de las ACCIONES, se difundirán por la DGSMPC junto con el objetivo del PROGRAMA, en la página electrónica de la SC.	DGSMPC
Solicitud de participación	Enviar por correo electrónico pnr@cultura.gob.mx y/o entregar en original en las oficinas de la DGSMPC, ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, Piso 9, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, o bien en las oficinas del Centro INAH en la Entidad Federativa en que se encuentre el Bien Cultural a intervenir, lo siguiente: Anexo 1 "Solicitud de Apoyo" debidamente requisitada, señalando qué tipo de apoyo se requiere, adjuntando los documentos que en ella se indiquen. Lo anterior en un horario de 10:00 a 15:00 horas.	DGSMPC
Evaluación de la Comisión Dictaminadora	El Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo distribuirá en un solo evento dentro de los 5 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria, las Solicitudes de Apoyo a cada uno de los miembros de la Comisión Dictaminadora, para que, dentro de los 20 días naturales a su recepción, las analicen en lo individual y posteriormente en forma colegiada, por lo que sesionará las veces que considere necesarias para su evaluación, emitiendo al efecto los Dictámenes correspondientes, para que en un plazo no mayor a 10 días naturales, todas las Solicitudes de Apoyo queden debidamente dictaminadas.	Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo y Comisión Dictaminadora
Procedimiento de la Selección	La Comisión Dictaminadora, seleccionará las Solicitudes de Apoyo conforme a los criterios de prioridad señalados en los Lineamientos Generales, y en función del valor arqueológico, artístico, histórico, grado de deterioro, riesgo	Comisión Dictaminadora

	de pérdida e impacto en la comunidad del Bien Cultural de que se trate.	
Elaboración de Dictámenes	La Comisión Dictaminadora elaborará los Dictámenes que serán firmados por cada uno de sus integrantes y posteriormente validados por el Comité Ejecutivo.	Comisión Dictaminadora y Comité Ejecutivo
Publicación de Resultados	La DGSMPC publicará en la página de la SC los resultados de las Solicitudes de Apoyo que hayan sido dictaminadas como favorables dentro de los 10 días naturales siguientes a la conclusión de la dictaminación de todas las Solicitudes de Apoyo presentadas. Respecto de las Solicitudes de Apoyo no publicadas, se entenderá negativa ficta.	DGSMPC
Confirmación de resultados	<p>Una vez que el Participante tenga conocimiento de que su Solicitud de Apoyo fue dictaminada como favorable, se pondrá en contacto dentro de los 15 días naturales posteriores a la Publicación de los Resultados a través del correo electrónico a pnr@cultura.gob.mx, o bien, presentarse en las oficinas de la DGSMPC ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, Piso 9, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono 41550894, extensión 7807; o en su caso, acudir al Centro INAH de la Entidad Federativa en que se encuentre el Bien Cultural a intervenir, con el propósito de continuar el trámite; debiendo remitir por correo o entregar en las oficinas o Centro INAH en comento, en su caso, el estado de la Cuenta Bancaria Productiva Específica que deberá abrir en la institución bancaria de su preferencia para la transferencia de los recursos económicos, que contenga la cuenta CLABE a 18 dígitos y comprobante de domicilio (no mayor de tres meses).</p> <p>La recepción de la documentación será en un horario de 10:00 a 15:00 horas.</p> <p>Para el caso de asesorías y capacitación, debe contarse con un programa de trabajo con los ejes temáticos propuestos en el Protocolo para la Capacitación anexo a los presentes Lineamientos Específicos.</p> <p>Para formalizar la recepción del apoyo, se deberá de suscribir el Convenio de Colaboración respectivo.</p>	Instancia Beneficiaria por sí o mediante su Representante Legal, Responsable del Proyecto y DGSMPC
Elaboración de Convenios de Colaboración	La DGSMPC gestionará de manera inmediata ante la UAJ, la elaboración de los Convenios de Colaboración respectivos, los cuales deberán de estar elaborados dentro de los 10 días naturales posteriores a su presentación. Dicho plazo empezará a correr desde la presentación de la documentación correctamente integrada. En los citados Convenios de Colaboración se establecerá: el objeto, los derechos y obligaciones de las partes, la vigencia y demás particularidades que rijan dicho acuerdo de voluntades conforme a la normatividad aplicable. Los Convenios de Colaboración deberán ser suscritos por la Instancia Beneficiaria por sí o mediante su Representante Legal.	DGSMPC, UAJ, Instancia Beneficiaria por sí o mediante su Representante Legal
Gastos de Operación	La distribución general del recurso destinado a Gastos de Operación será de la siguiente manera:	SECTORES

	<table border="1"> <tr> <td>Coordinación del PROGRAMA</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Instancias Responsables (SECTORES)</td> <td>3.5%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td>5.0%</td> </tr> </table> <p>Para el caso de intervenciones en bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos, en virtud de la alta especialización de los proyectos ejecutivos que se requieren para su recuperación, se podrá disponer, para la realización de dichos proyectos ejecutivos, de hasta el 5% del monto estimado de inversión en cada obra.</p>	Coordinación del PROGRAMA	1.5%	Instancias Responsables (SECTORES)	3.5%	Total	5.0%	DGSMPC
Coordinación del PROGRAMA	1.5%							
Instancias Responsables (SECTORES)	3.5%							
Total	5.0%							
Liberación de Recursos Públicos Federales (para el caso de aportación económica)	Debidamente formalizado el Instrumento Jurídico, la Instancia Beneficiaria entregará en su caso, a la DGSMPC el CFDI para que ésta realice las gestiones correspondientes ante la DRF, a efecto de transferirle los recursos públicos federales. Cuando la Instancia Beneficiaria sea un Ente Gubernamental, el CFDI deberá ser emitido por la Tesorería de la Entidad Federativa correspondiente, quien podrá participar en la suscripción del Convenio de Colaboración.	Instancia Beneficiaria, DGSMPC y DRF						
Inicio de los trabajos en intervención de Bienes Culturales	<p>Los procesos de contratación derivados de las ACCIONES iniciarán a más tardar dentro de los 8 días naturales siguientes a la recepción de los recursos públicos federales por parte de la Instancia Beneficiaria, debiendo dar aviso de ello a la DGSMPC, caso contrario deberán notificar a la DGSMPC las causas del retraso del inicio de los procesos de contratación, señalando la fecha en que éstos iniciarán; entendiéndose que de no comenzar dichos procesos dentro de los siguientes 15 días naturales a la entrega del recurso, la Instancia Beneficiaria deberá reintegrar los recursos públicos federales, más los rendimientos que en su caso se hayan generado en términos de LGCG, a través de una línea de captura que para tal efecto se gestione ante la DRF.</p> <p>La Instancia Beneficiaria deberá ejecutar los trabajos hasta su conclusión conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, y rendir los informes trimestrales con base en lo establecido en la LFPyRH y su Reglamento, acompañados de evidencia documental idónea y suficiente para la SC con la que acredite la correcta ejecución de los trabajos y aplicación de los recursos (fotografías, facturas, entre otros).</p>	Instancia Beneficiaria						
Seguimiento de los trabajos en intervención de Bienes Culturales	El seguimiento de los trabajos derivados de las ACCIONES estará a cargo de la Comisión de Control y Seguimiento. Lo anterior, independientemente de la verificación externa correspondiente.	Comisión de Control y Seguimiento						
Conclusión de los trabajos en intervención de Bienes Culturales	La Instancia Beneficiaria deberá enviar a la DGSMPC el formato de seguimiento y comprobación de recursos (Anexo 3) acompañado de la documentación e información idónea y suficiente para la SC con la que acredite la	Instancia Beneficiaria, DGSMPC y UAJ						

	<p>correcta ejecución de los trabajos y aplicación de los recursos. Hecho lo anterior, se procederá a elaborar y formalizar la correspondiente Acta de Entrega-Recepción (Anexo 4).</p> <p>En caso de que la DGSMPC detecte que la Instancia Beneficiaria mantiene los recursos ociosos, no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, o bien que dichos recursos fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados en contraposición a lo especificado en el convenio de colaboración, la DGSMPC notificará a la UAJ a efecto de que ésta ejerza las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes, para que dichos recursos sean reintegrados a la TESOFE junto con los rendimientos que se hayan generado, conforme a la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, en su caso, la Instancia Beneficiaria no podrá participar para recibir un segundo apoyo relativo a las ACCIONES. Asimismo, las Instancias Beneficiarias están obligadas a reintegrar aquellos recursos que al cierre del Ejercicio Fiscal no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago. Toda la documentación e información que se genere derivada de la aplicación de las ACCIONES (legal, administrativa, fiscal, financiera, fotografías, Acta de Entrega-Recepción, entre otros) se integrará en un expediente, quedando bajo resguardo de la DGSMPC, dicho expediente se integrará con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de apoyo y sus anexos 2. Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora 3. Formato de seguimiento y comprobación de recursos 4. Acta-Entrega recepción 	
--	---	--

8. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Concluidos los trabajos, se elaborará el Acta de Entrega-Recepción. Tratándose de apoyo en capacitación, la DGSMPC recibirá de la Instancia Beneficiaria, el entregable correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la ejecución de los trabajos, éstos se recibirán de manera condicionada y se anotarán las inconformidades, observaciones y/o irregularidades detectadas; indicando los plazos acordados para su respectiva solventación. Caso contrario, la DGSMPC notificará a la UAJ a efecto de que ésta ejerza las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes para que los recursos públicos federales otorgados sean reintegrados a la TESOFE, junto con los rendimientos que, en su caso, se hayan generado, conforme a la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, la Instancia Beneficiaria no podrá participar para beneficiarse de un segundo apoyo relativo a las ACCIONES.

9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos públicos federales otorgados para la aplicación de las ACCIONES, mantienen esa naturaleza jurídica para los efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP u otros Órganos Fiscalizadores competentes.

10. EVALUACIÓN INTERNA

La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear la aplicación de las ACCIONES, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios.

11. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos federales, se dará amplia difusión al Programa y a las ACCIONES, vigilando en todo momento el cumplimiento de la normatividad en la materia, procurando la participación de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa y de las ACCIONES, deberán incluir la siguiente leyenda ...: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos públicos federales del Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa y de las ACCIONES.

La información se dará a conocer en la página de Internet de la SC.

12. CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programa Anual de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos de la "Guía Operativa del Programa".

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, o por internet en: Insurgentes Sur número 1822, Piso 9, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, o al correo electrónico: pnr@cultura.gob.mx o al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

14. DERECHOS HUMANOS

Se garantizará que todas las personas y comunidades afectadas sean consideradas con criterios de inclusión, igualdad y no discriminación, defendiendo mecanismos que faciliten el acceso a los beneficiarios del PROGRAMA y se simplifiquen los trámites técnicos y administrativos que permitan agilizar la reconstrucción, reparación, restauración, rehabilitación, recuperación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento y conservación de los bienes afectados por los sismos en condiciones de seguridad y tranquilidad, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los presentes LINEAMIENTOS deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la

perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad, objetivos y metas del PROGRAMA.

15. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En la operación y ejecución de los recursos públicos federales sujetos a los presentes LINEAMIENTOS, se deberá observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral.

16. ANEXOS

1. SOLICITUD DE APOYO
2. PROTOCOLO DE CAPACITACIÓN
3. FORMATO DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS
4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN



ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2019

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Gobierno Estatal, Gobierno Municipal				
Dependencia/Consejo/Instituto/Otro				
Nombre de la persona de enlace				
Cargo (en su caso)				
Número de teléfono oficina		Ext.		Número de teléfono celular
Correo electrónico				

2. DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO

Nombre del proyecto o bien cultural:				
Tipo de apoyo solicitado:	Capacitación <input type="checkbox"/>	Recursos para proyecto <input type="checkbox"/>	Recursos para obra <input type="checkbox"/>	
Tipo de domicilio	Urbano		Rural	
Dirección				
Localidad				
Municipio				
Estado				
¿Cuenta con proyecto ejecutivo o estudios previos?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Especificar	
Referencias	Coordenadas UTM:			
	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN			
Referencia 1 (entre vialidades)				

Referencia 2 (vialidad posterior)	

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2019

3. APOYO REQUERIDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA, COSTOS, MONTOS DE PARTICIPACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Descripción técnica de la asesoría, capacitación, proyecto u obra a ejecutar, así como productos entregables.			
Número de etapas de las que consta el proyecto:		Número de etapa en este Ejercicio Fiscal:	
Monto total del Proyecto. (Moneda Nacional)	Monto de esta etapa		
Aportación de los participantes en su caso	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros
Monto Federal solicitado			
Tiempo de ejecución del Proyecto (meses, incluyendo la modalidad del proceso licitatorio)			

4. ANEXOS QUE PRESENTA

1. Antecedentes Históricos	
2. Justificación del Proyecto	
3. Objetivo de Proyecto	

4. Levantamiento Fotográfico del bien cultural y los daños generados por sismos	
5. Currículum Vitae del responsable de la obra (En su caso)	
6. Propuesta de Intervención (Proyecto) (En su caso)	
7. Costo de la Obra/Proyecto/Capacitación	
8. Cronograma de las acciones	

NOMBRE y FIRMA DEL SOLICITANTE



ANEXO 2

PROTOCOLO DE CAPACITACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

EJERCICIO FISCAL 2019

PROTOCOLO PARA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

En México, a lo largo de su historia, la tierra, la madera, la cal, etc., han sido materiales esenciales para la construcción de las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural. Hoy en día esta cultura constructiva tiene importantes representaciones que fueron dañadas en los diferentes estados afectados por los terremotos.

Si bien, en estas entidades federativas existen importantes representaciones de esta cultura constructiva como, templos, capillas, edificios públicos, fuentes, acueductos, vivienda y/o espacios culturales que son de gran relevancia para la comunidad y que resulta imprescindible atender en lo inmediato aplicando sistemas constructivos compatibles y seguros en su rehabilitación; especialmente las viviendas que presentaron daños severos y a más de un año del desastre requieren de los trabajos necesarios para su restauración que permita devolverles el confort y parte de su identidad a las distintas comunidades.

Es importante considerar que la conservación de la arquitectura tradicional no sólo radica en la conservación, restauración y la rehabilitación de la materialidad, sino también en la transferencia tecnológica a las comunidades con la finalidad de generar corresponsabilidad y rescatar los valores que le otorgan identidad, seguridad y comodidad a la población.

Con el objetivo de atender lo establecido en el *Programa Nacional de Reconstrucción* implementado por el Gobierno de la República, el presente protocolo, en el marco de los *Lineamientos Específicos*, establece un espacio para promover la capacitación, fundamentalmente a las diferentes comunidades interesadas en mantener parte de su identidad y a los arquitectos, ingenieros, constructores locales no especializados, **a través de diversos organismos y/o especialistas en materia de conservación de arquitectura tradicional**. Promoviendo la capacitación, se promoverá la participación de los miembros de la comunidad, especialmente jóvenes y mujeres, además de atender los daños ocasionados por los sismos, y reconocer, junto con la sociedad involucrada, la importancia (identidad, seguridad y confort) de su patrimonio arquitectónico tradicional, a través de pláticas y de la práctica y la ejecución de sistemas constructivos antisísmicos.

II. OBJETIVOS

Actualizar y capacitar a los miembros de comunidades afectadas por los sismos y sociedad interesada, en técnicas de construcción tradiciones para la recuperación de edificaciones patrimoniales afectadas por los terremotos de septiembre 2017 y febrero 2018; promover la recuperación del paisaje urbano, histórico, artístico y natural, la calidad de la arquitectura vernácula, los acabados arquitectónicos y las tradiciones en torno a estas construcciones.

Promover la corresponsabilidad con la sociedad para que ésta reconozca, la importancia de su patrimonio arquitectónico tradicional y rescatar los valores de la cultura constructiva que le otorgan identidad, seguridad y confort a la población.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar actores locales para la reconstrucción, recuperación y mantenimiento del patrimonio arquitectónico, generando sistemas constructivos resistentes basados en saberes locales.
- Capacitar a un número importante de comunidades que apliquen los conocimientos adquiridos y retransmitirlos, a favor de su comunidad y de localidades aledañas.
- Divulgar la relevancia de la arquitectura tradicional y la existencia de personal capacitado en ello, para favorecer su inserción en el mercado laboral.
- Promover el mantenimiento y acciones de conservación preventiva en viviendas de patrimonio arquitectónico tradicional, así como establecer vías de evacuación seguras en caso de sismos.
- Aumentar la cantidad de patrimonio recuperado o parcialmente recuperado.
- Generar nuevas actividades económicas que beneficien a la sociedad.
- Impulsar la vinculación social de la comunidad y la arquitectura tradicional, fortaleciendo la identidad local y la cohesión social.

IV. EJES TEMÁTICOS

Con la finalidad de asegurar una adecuada capacitación a la comunidad que solicita el apoyo para su conservación y rehabilitación del patrimonio construido será necesario incluir los siguientes ejes temáticos en la ejecución del taller:

1. Importancia de la cultura constructiva tradicional
2. Los diferentes sistemas constructivos existentes y la importancia de la recuperación de los sistemas constructivos locales
3. Evaluación de las afectaciones en los inmuebles tradicionales posterior a los sismos
4. Acciones de seguridad emergentes
5. Acciones de conservación y recuperación

V. PARTICIPANTES

La capacitación se impartirá de manera integral a la comunidad afectada por los sismos de septiembre del 2017 y febrero de 2018, incorporando a:

- Autoridades civiles
- Autoridades eclesiásticas
- Comunidad interesada en la conservación de la arquitectura tradicional.
- Arquitectos y/o especialistas locales
- Albañiles y/o personas de las comunidades interesadas en especializarse en la cultura constructiva tradicional.

VI. SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN

Podrán solicitar capacitación para las comunidades afectadas por los sismos:

- La comunidad local interesada,
- Autoridades civiles,
- Universidades, escuelas o instituciones académicas especialistas en la materia,
- Profesionistas y empresas especializadas,
- Organizaciones de la sociedad civil,

- Organizaciones privadas y/o fundaciones

VII. IMPARTEN

Podrán impartir la capacitación:

- Universidades, escuelas o instituciones académicas especialistas en la materia,
- Profesionistas y empresas especializadas en la conservación de la arquitectura tradicional.
- Artesanos y maestros de las comunidades.

VIII. RESULTADOS DEL CURSO

Como parte de los resultados se espera la elaboración de un reporte que presente documentación gráfica, escrita y audiovisual de las actividades realizadas en los cursos y talleres para impulsar su difusión institucional a nivel nacional. Se propone que dicho reporte se integre con los siguientes documentos:

1. Informe de las pláticas y talleres con los participantes para el reconocimiento del valor patrimonial de la arquitectura tradicional.
2. Informe de talleres para la capacitación en intervenciones prácticas, en los inmuebles afectados para los participantes y de esta manera, recuperar su uso.
3. Informe documental escrito y gráfico sobre los sistemas constructivos aplicados en los talleres para promover su utilización y capacitar a los participantes en su práctica.



ANEXO 3
FORMATO DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN
DE RECURSOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2019

Información General		
Beneficiario		Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal	2019	
No. Convenio	SC/DGSMPC/COLAB/XXXXX/19	
Número de ministración e importe	(XXX) \$ - (monto en letra)	
Periodo del informe	a	
Fecha de corte	ddmmaa	

Características del Apoyo		
a	Económico	<input checked="" type="checkbox"/> Obra <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto ejecutivo
b	Capacitación	

Datos del contrato/convenio*		
Número de contrato/ convenio		
Monto adjudicado		
Nombre del contratista		
Vigencia:	inicio	término

Balance general			
presupuesto autorizado	presupuesto modificado	presupuesto ejercido	intereses generados**
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Avance físico	0%	Avance financiero	0%

Población atendida/beneficiada			
Clave entidad federativa	Clave del municipio	Clave de la localidad	
0	0	0	0
Población diferenciada por:			
Total	0	0	0
			Fuente:

 Nombre y firma de quien elaboró
 cargo

 Nombre y firma de quien autorizó
 cargo

Notas:
 * Se anexa copia simple de la carátula del convenio/contrato
 ** Se anexa copia de los estados bancarios donde se reporten los intereses generados al corte



ANEXO 3
FORMATO DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN
DE RECURSOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2019

Información General		
Beneficiario:	0	Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal:	2019	0
No. Convenio:	SC/DGSMPC/COLAB/XXXXX/19	
Número de ministración e importe:	(XXX) \$ - (monto en letra)	
Período del informe:	00/01/1900 a 00/01/1900	
Fecha de corte:	ddmmaa	

Acciones realizadas

Detallar las acciones realizadas en el proyecto dentro del periodo del informe.



ANEXO 3
FORMATO DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN
DE RECURSOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2019

Información General		
Beneficiario	0	Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal	2019	0
No. Convenio	SC/DGSMPC/COLAB/XXXXX/19	
Número de ministración e importe	(xxx) \$ - (monto en letra)	
Periodo del informe	00/01/1900 a 00/01/1900	
Fecha de corte	ddmmaa	

Comprobación de recursos

(Se deberán incluir todos los pagos realizados a los proveedores/contratistas, incluyendo los anticipos.)
 Todo documento relacionado se anexa en copia simple a este informe.

No.	Fecha del documento	Tipo de documento	No. Documento	Nombre/proveedor/contratista	Monto
1					\$ -
2					\$ -
3					\$ -
4					\$ -
5					\$ -
6					\$ -
7					\$ -
8					\$ -
9					\$ -
10					\$ -
monto total					\$ -

Observaciones generales:

Nombre y firma de quien elaboró
 cargo

Nombre y firma de quien autorizó
 cargo

LOGOTIPO DE LA
INSTANCIA EJECUTORA

ANEXO 3
FORMATO DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN
DE RECURSOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2019

Información General		
Beneficiario:	0	Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal:	2019	
No. Convenio:	SC/DGSMPC/COLAB/XXXXX/19	
Número de ministración e importe:	(xxx) \$ - (monto en letra)	
Período del informe:	00/01/1900 a 00/01/1900	
Fecha de corte:	ddmmaa	

Avance físico financiero

Avance físico (porcentaje)

mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	observaciones
0%										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Avance financiero (porcentaje y monto)

mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	observaciones
0%										
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	



Nombre y firma de quien elaboró
cargo

Nombre y firma de quien autorizó
cargo

ANEXO 4
ACTA-ENTREGA
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2019

Logo de la instancia ejecutora

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DENOMINADO _____ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL/LA ARQ. _____ Y/O ING. _____ EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, _____, EL/LA _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE _____ EN BIENES CULTURALES, QUE SE DESARROLLARON EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y VALIDADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL _____ DEL 2019 Y MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN _____, LOS TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE \$_____.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON RADICADOS CON FECHA _____ DEL DOS MIL _____ HABIÉNDOSE EJECUTADO EN UN PERIODO DE: _____, ASÍ MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACCIÓN EJECUTADA.

NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____.

DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

BENEFICIARIO

RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL
